



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 325/2021
Letra: Bloque FDT-PJ

USHUAIA, 30 de Junio de 2021.-

SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Sebastián IRIARTE

S / I / D

Fecha:	02 JUL. 2021	1130
Número:	429	Folios: 9
Expte. N°:		
Grado:		
Asunto:	leg 3420	

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: "CONVENIO TIERRA AMU"

Que a partir de la necesidad de la Asociación Motociclista de Ushuaia (AMU) de poder continuar con las actividades que llevan adelante desde el año 2011 y ante la incertidumbre de la continuidad del convenio es que creemos necesario que se renueve a la brevedad.

Tenemos que destacar la seriedad, responsabilidad y compromiso con que trabaja la Asociación Motociclista de Ushuaia (AMU) brindando todo tipo de evento y representando a nuestra ciudad y provincia.

Por lo tanto, es necesario mencionar que la Asociación Motociclista de Ushuaia (AMU) con esfuerzo y trabajo cuenta con:

- Circuito de moto
- Galpón y gimnasio
- Quincho y casa del cuidador.
- Taller
- Iluminarias del circuito

Es por ello Señor Presidente que está demás decir que Asociación Motociclista de Ushuaia (AMU) ha cumplido con todo lo estipulado en el Convenio N° 5916 y que este Concejo ratificada en el año 2011.

Ante lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de RESOLUCIÓN.

Sin otro particular saludo atentamente. -

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque FDT-PJ

Manuela MEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Lic. Ricardo J. GARRAMUNDO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

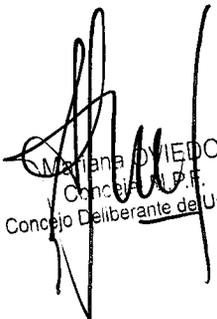
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al cuerpo de concejales, situación actual del Convenio Registrado bajo el N° 5916 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; aprobado por el Decreto Municipal N° 713/2011 y ratificado por el Concejo Deliberante Ushuaia mediante Resolución CD N° 108 de fecha 03/09/2011.

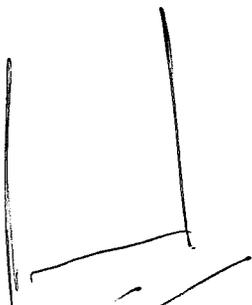
ARTICULO 2°.- ENVIAR al Concejo Deliberante de Ushuaia la siguiente información:

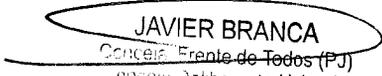
- a- Indicar si se hizo la renovación del mencionado convenio.
- b- Indicar fecha de renovación.
- c- Indicar si se contempló la inversión realizada por la Asociación Motociclista de Ushuaia.
- d- Remitir todo tipo de documentación en relación al convenio.

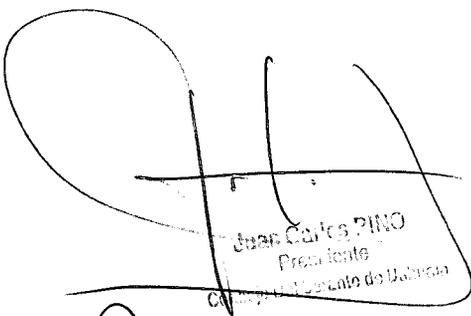
ARTICULO 3°.- ADJUNTAR a la presente copia del Convenio N° 5916, Decreto Municipal N° 713/2011 y Resolución CD N° 108/2011.

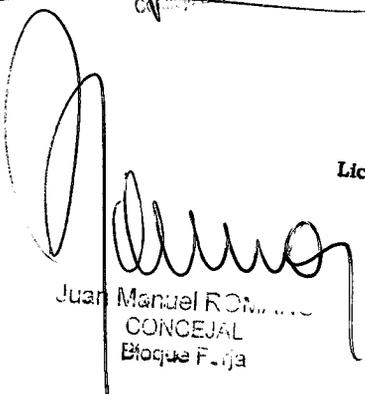
ARTICULO 4°.- De forma.

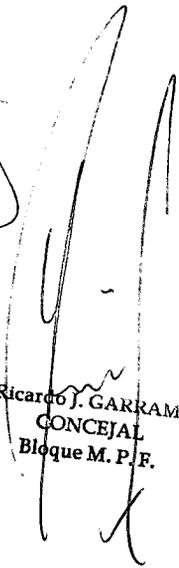

Mariana D'ALMEIDA
Concejal M. P. F.
Concejo Deliberante de Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Comité Asesorante de Ushuaia


Juan Manuel ROMÁN
CONCEJAL
Bloque Frente


Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

72/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 713/2011, de fecha 15 de junio de 2011, mediante el que se aprobó ad referendum del Cuerpo de concejales el convenio de autorización de uso registrado bajo el Nº 5916, celebrado en fecha 7 de abril de 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Motociclística Ushuaia, mediante el que se autoriza el uso de una superficie de diez (10) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar dentro de la fracción fiscal que el municipio oportunamente destinó al Autódromo Municipal "12 de Octubre".

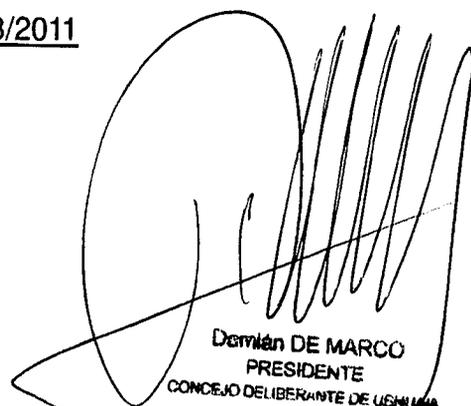
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 108 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

co


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



494 - 1/6 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DEPARTAMENTAL USHUAIA	
MESA DE TRABAJO ADMINISTRATIVA	
Fecha	16/06/11 13:20
Código	94 5
Expte N°	72111
Grado	
Nombre	F. Sciurano

NOTA N° 155 /2011
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 JUN 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 713 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PATRICEA
Jefa Depto. Despacho Graf
D.L.M.T. y D.S.O.F.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUN 2011

VISTO el Expediente Letra OP N° 1886/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Autorización de Uso celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclista Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.258.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821, por el cual la Municipalidad autoriza el uso de una superficie de diez (10) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar dentro de la fracción fiscal que el Municipio ha denominado Autódromo Municipal "12 de Octubre" para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de la Asociación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5916, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Autorización de Uso registrado bajo el N° 5916, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclista Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.258.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **713** /2011.-

he
e

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA DEL ORIGINAL

AMIRIAM C. FARIÑA F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5916
Ushuaia	14 ABR 2011
Sr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal y Técnica y Despacho General - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente de la ciudad Dn. Federico Sciarano, DNI N°: 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, con domicilio calle San Martín N° 660 de ésta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Asociación Motociclista Ushuaia (personería Jurídica N° 1192), en adelante LA ASOCIACIÓN, representada en este acto por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, DNI N°: 23.258.948 y su Secretario Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, DNI N°: 25.075.821, con domicilio en la calle 17 de Octubre N° 336 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso y LA ASOCIACIÓN así lo acepta, de una superficie de diez (10) hectáreas aproximadamente de tierras fiscales sin mensurar, dentro de la fracción fiscal que el Municipio oportunamente ha destinado al Autódromo Municipal "12 de Octubre", según croquis que como ANEXO I pasa a formar parte del presente, para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de LA ASOCIACIÓN. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Como contraprestación LA ASOCIACION se compromete y obliga a aportar anualmente ciento veinte (120) horas de maquinaria vial, cuyas características se deberán ajustar a las necesidades operativas de la Oficina de Administración de Canteras, quien certificará la prestación referida. -----

CLÁUSULA TERCERA: EL presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, pudiendo renovarse por igual periodo con acuerdo de las partes, si LA ASOCIACIÓN da cumplimiento a las condiciones inicialmente establecidas para tal fin. -----

CLÁUSULA CUARTA: LA ASOCIACIÓN deberá en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante, realizar los trabajos de restauración y recomposición del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5916
Ushuaia	17 ABR 2011
Dr. FERNANDO SANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

actividades de esta naturaleza. -----

CLÁUSULA SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá acordar con el resto de las instituciones que realicen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, los cronogramas de utilización de las instalaciones que crea necesario, a cuyos efectos LA MUNICIPALIDAD autoriza la suscripción de convenios con éstas o con terceros para realizar mejoras en el predio. A efectos de solventar el mantenimiento de las instalaciones, LA ASOCIACIÓN queda autorizada a percibir un derecho de acceso a los eventos que programe. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Queda expresamente prohibida la construcción de estructuras fijas y permanentes que requieran de fundación, quedando permitida la implantación de construcciones de tipo provisorias y/o móviles. -----

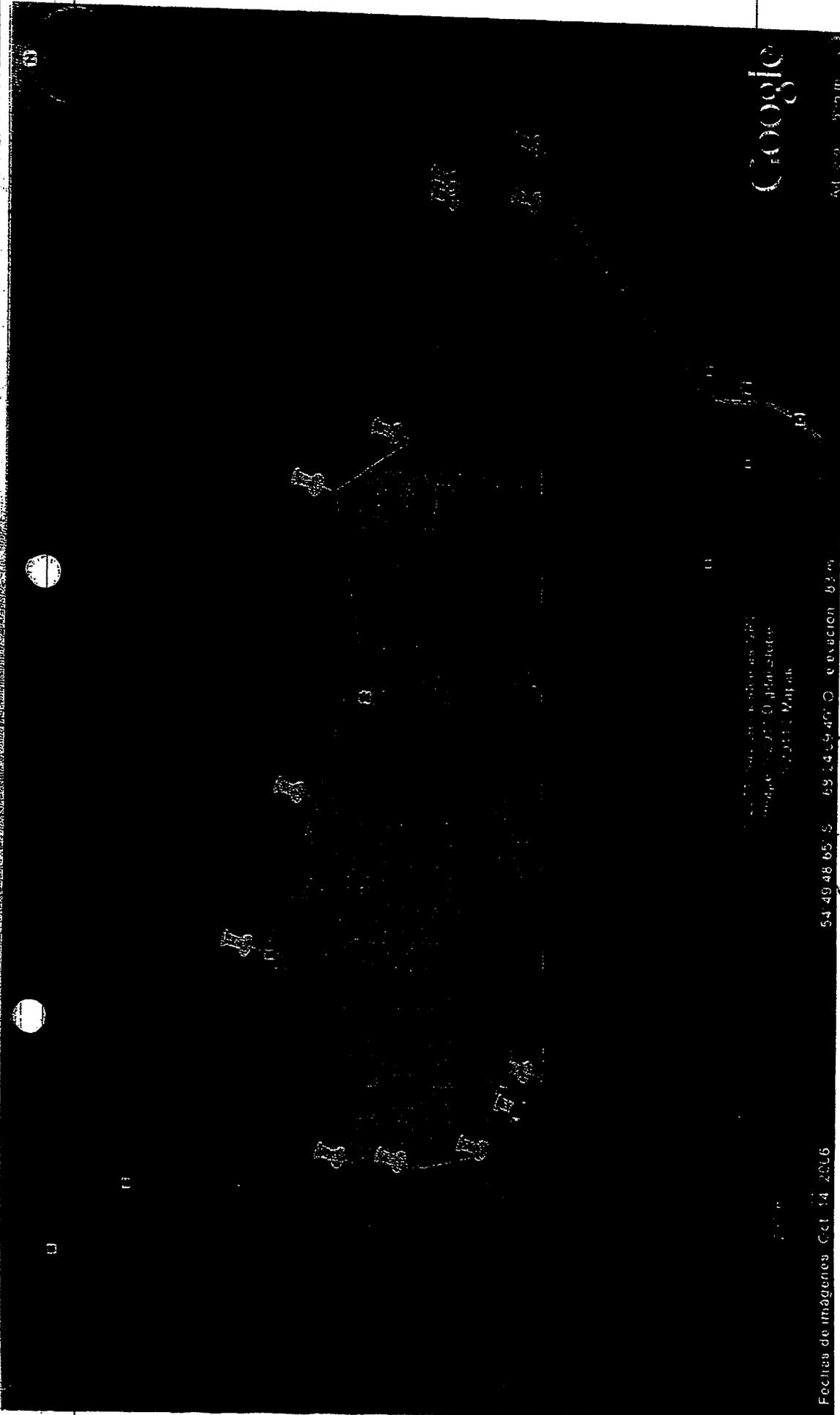
CLÁUSULA OCTAVA: LA ASOCIACIÓN, o quien con su consentimiento realice actividades de la disciplina en la fracción fiscal cedida, deberá notificar a la Autoridad Municipal competente con una antelación no menor de quince (15) días del cronograma previsto, acompañando los seguros y toda la documentación respaldatoria correspondiente. -----

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio comunicándolo con sesenta (60) días corridos de antelación, en caso de que LA ASOCIACIÓN incurra en probado y manifiesto incumplimiento, o por razones de orden superior relacionado con el bien público. -----

CLÁUSULA DECIMA: LA ASOCIACIÓN se obliga a revalidar anualmente la documentación de la Institución como así a designar un interlocutor por ante el ejecutivo Municipal. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales que pudieran derivar del incumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los indicados "Ut-supra". -----

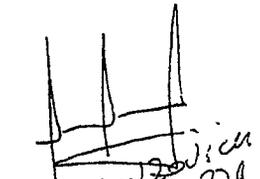
En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor



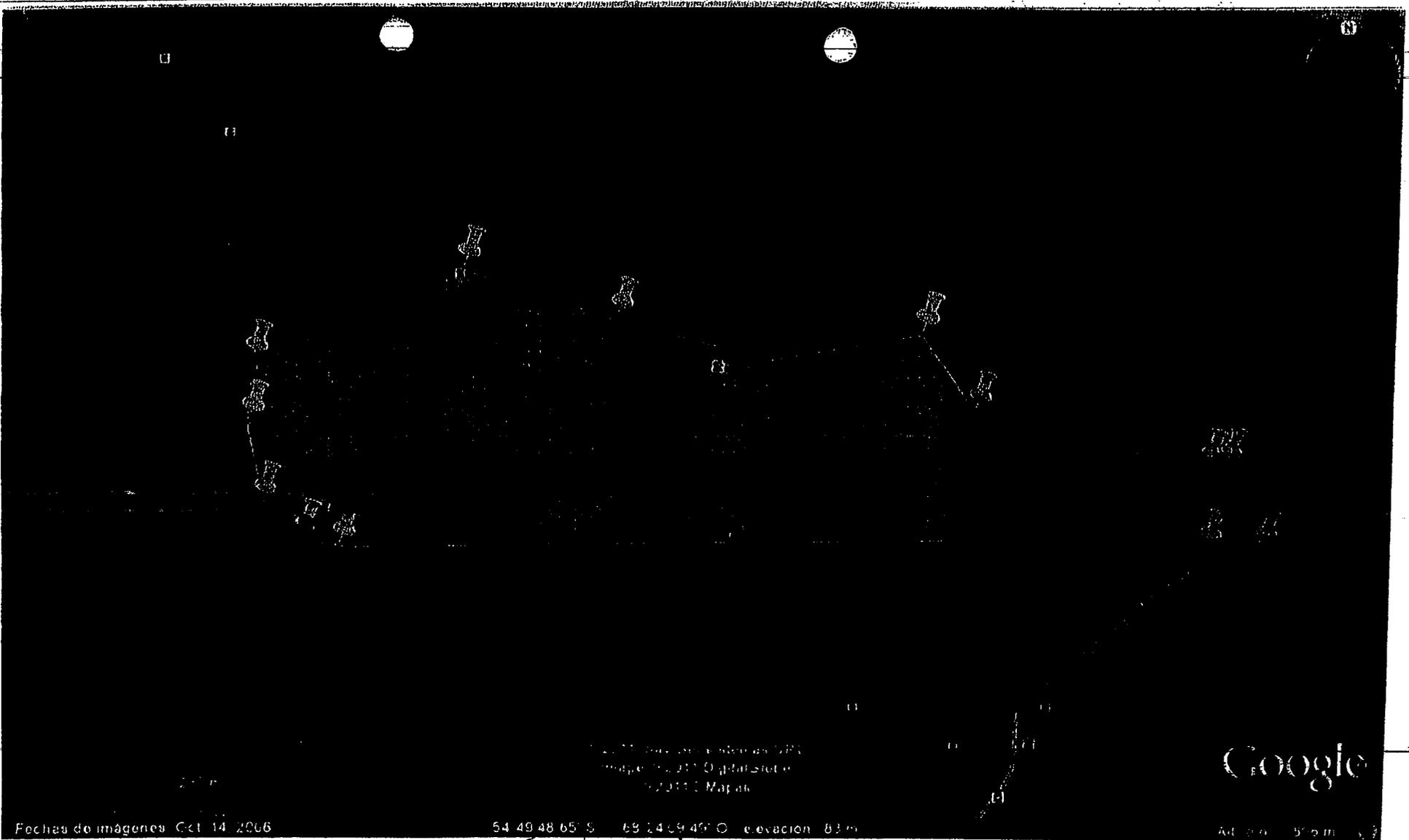
54-494865-9 69.249407 O elevacion 53 m
 Fichas de imágenes Oct. 14, 2016

CONVENIO REGISTRADO
BAJCEL N° 5916
 Ushuaia **14 ABR 2017**
~~D. FERRER ANDRÉS VERA
 Director Leg. Técnica y
 Despacho Central - S.L. y T
 Municipalidad de Ushuaia~~


Federico SCIURANO
INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia


E. Blou
DNI - 25075820
SECRETARIO


L. J. ...
DNI 73258948
RESIDENTE



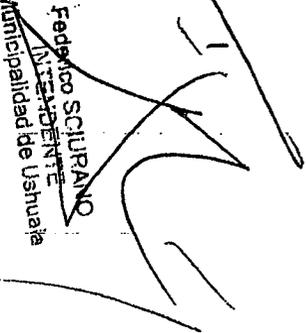
Fechas de imágenes Oct 14 2006

54 49 48 65 S 69 24 29 46 O elevación 83 m

Google

E. B. Rosendo
 DNI 25075821
 SECRETARIO

 L. S. A. R. 9
 DNI 25258998
 PRESIDENTE


 Federico SQUIRANO
 PRESIDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 5916
 Ushuaia, 14 ABR 2019
 Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
 Director Legal y Técnica y
 Despacho General - S.L. y T
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello